

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 245-2021-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 29 de Octubre del 2021

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 194-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 5023-2021-GRM/GRI-SGO, Carta N° 393-2021-NFZT-GRI; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Art. 2° que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; Asimismo éstos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa. Así mismo, el Art. 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ., de fecha 26 de setiembre de 2014, aprueba la Directiva N° 02-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", y, Resolución Ejecutiva Regional N° 843-2009-GR/MOQ. de fecha 19 de Octubre del 2009, aprueba la Directiva N° 008-2009-GOB.REG/MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para Residentes de Obra en el Gobierno Regional de Moquegua"; por lo tanto todos los Responsables y/o Residentes de Obra deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha directiva, bajo responsabilidad; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Normatividad y procedimientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), Ley de Código de Ética de la Función Pública y demás aplicables.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., del 24 de agosto del 2021, resuelve aprobar, la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, del 03 de agosto del 2021, denominado "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua". DISPOSICIONES ESPECIFICAS. 5.1.- Del Residente. ..., este será designado con Acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 194-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 12 de agosto del 2021, asigna funciones con eficacia anticipada al 10 de agosto del 2021, al Ing. Juan Carlos Choquegonza, como Residente de Obra, del Proyecto "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua". (...);

Que, mediante Informe N° 4905-2021-GRM/GRI-SGO, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayal Apaza, Sub Gerente de Obras, y recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica culminación de funciones del Ing. Juan Carlos Choquegonza, como Residente de Obra, del Proyecto "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", al 31 de octubre del 2021, por lo que, solicita el cese de funciones mediante acto resolutivo, adjunta memorándum N° 1100-2021-GRM/ORA-ORH del 29 de octubre del 2021, emitido por el Lic. Ayda Pfoccoalata Ancalla, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica al Ing. Juan Carlos Choquegonza Choquegonza, el cese de funciones, en el cargo de Residente de Obra del Proyecto "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", asimismo, indica que deberá cumplir con realizar la entrega de cargo en observancia a la Directiva N° 004-2017-GRM/ORH, "Normas para la entrega - recepción de cargo en el Gobierno Regional de Moquegua".



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 245-2021-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 29 de Octubre del 2021

Que, mediante Carta N° 393-2021-NFZT-GRI de fecha 29 de octubre del 2021, remitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que procedió con revisar los actuados derivados, determinando que se encuentran comprendidos dentro del marco legal pertinente y vigente, respecto al cese de funciones al 31 de octubre del 2021, del Ing. Juan Carlos Choquegonza Choquegonza, en el cargo de Residente de Obra del Proyecto "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", concluyo, viable EL CESE EN EL CARGO Y FUNCIONES.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de octubre del 2021, la designación del cargo y asignación de funciones, del Ing. Juan Carlos Choquegonza Choquegonza, en el cargo de Residente de Obra del Proyecto "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua",

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional N° 194-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, y las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad de la Residencia, la verificación de la entrega de cargo de la anterior residencia, conforme a las normas internas del Gobierno Regional de Moquegua Directiva N° 004-2017-GRM/ORH "Normas para Entrega, Recepción de cargo en el Gobierno Regional de Moquegua", y realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, Órgano de Control Institucional, Sub Gerente de Obras, Residente de Obra, para su conocimiento y fines; del mismo modo a la Oficina de Recursos Humanos, para que proceda conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO QUINTO. - REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA